

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 27 de Enero de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 023-2020-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME LEGAL N° 036-2020-GAJ-MDSM presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 024-2020-MDSM/GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,956,654.00 Soles,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 024-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, solicita la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,956,654.00 Soles;

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50.1 establece que, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42.1, literal D, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 024-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, informa: "Que, mediante Memorandum N° 050-2020-MDSM/GAF/SGA/PAHH, de fecha 14 de enero del 2020, la sub gerencia de abastecimiento solicita informar si los bienes indicados de la referencia b) se encuentran programados en el Presupuesto

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

0054

"Año de la Universalización de la Salud"

Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020 de nuestra entidad por el valor estimado detallado en los documentos de la referencia, a fin de proseguir con los tramites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 036-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, par lo cual solicita su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante INFORME N° 023-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el Año Fiscal 2020,

Que, estando a las facultades conferidas por el A rt. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,956,654.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0216 0138 2361491 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066

Meta: 00001 - 0263679 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR

TRAMOS: SAN MARCOS - CHUQUIN - RUCUS -

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.3 1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

0218 0101 2461936 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046

0102

Meta: 00001 - 0012779 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

0219 0148 2388968 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074

Meta: 00001 - 0001074 MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

0220 9002 2462625 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0026282 FORTALECIMIENTO DE CRIANZA DE ANIMALES

Anulación	Crédito
	143,253
	143,253
	143,253
	143,253
	60,000
	60,000
	60,000
	60,000
	115,000
	115,000
	115,000
	115,000
	100,000



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

0053

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	100,000
6 GASTOS DE CAPITAL	100,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	100,000
0221 0138 2465457 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES 15 033 0067	
Meta: 00001 - 0000473 CONSTRUCCION DE PUENTES	69,943
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	69,943
6 GASTOS DE CAPITAL	69,943
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	69,943
0222 9002 2468598 4000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 22 048 0108	
Meta: 00001 - 0022600 MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	630,812
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	630,812
6 GASTOS DE CAPITAL	630,812
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	630,812
0223 0042 2467677 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050	
Meta: 00001 - 0012551 INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO	85,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	85,000
6 GASTOS DE CAPITAL	85,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	85,000
0224 0068 2469933 4000212 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN 05 016 0035	
Meta: 00001 - 0000460 CONSTRUCCION DE MUROS	70,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,000
6 GASTOS DE CAPITAL	70,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	70,000
0225 0083 2471000 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040 0089	
Meta: 00001 - 0010648 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	70,295
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,295
6 GASTOS DE CAPITAL	70,295
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	70,295
0226 0101 2471139 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102	
Meta: 00001 - 0015482 CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO	94,094
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	94,094
6 GASTOS DE CAPITAL	94,094
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	94,094
0227 0101 2472800 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102	
Meta: 00001 - 0015482 CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO	88,432
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	88,432
6 GASTOS DE CAPITAL	88,432
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	88,432
0228 0101 2472581 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046	



Municipalidad Distrital de San Marcos

0052

"Año de la Universalización de la Salud"

0102

Meta: 00001 - 0015482 CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO 49,074

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 49,074

6 GASTOS DE CAPITAL 49,074

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 49,074

0229 0083 2472379 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO 18 040 0089

Meta: 00001 - 0010648 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE 129,388

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 129,388

6 GASTOS DE CAPITAL 129,388

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 129,388

0230 0101 2472108 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046

0102

Meta: 00001 - 0015482 CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO 111,363

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 111,363

6 GASTOS DE CAPITAL 111,363

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 111,363

0232 0148 2472728 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 036 0074

Meta: 00001 - 0004878 CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS 60,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 60,000

6 GASTOS DE CAPITAL 60,000

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 60,000

0233 0140 2414433 4000128 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 21 045

0100

Meta: 00001 - 0278613 CREACION DEL CENTRO TELEMATICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD 80,000

DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 80,000

6 GASTOS DE CAPITAL 80,000

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 80,000

TOTAL: 1,956,654

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 1,956,654

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE 1,956,654

TOTAL: 1,956,654

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, para su remisión a la Municipalidad Provincial dentro del plazo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



EXP. 131-2020

INFORME N° 023-2020-GM/MDSM

AL : Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

REF. : INFORME LEGAL N° 036-2020-GAJ-MDSM
INFORME N° 024-2020-MDSM/GPP

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL

FECHA : San Marcos, 16 de enero del 2020.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez remitir a su despacho los documentos de la referencia donde la Gerencia de Planeamiento solicita la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 1'956,654.00 soles. En ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional.

ANÁLISIS:

Que, mediante Informe N° 024-2020-MDSM/GPP de fecha 16 de enero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita autorización para la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 1'956,654.00 Soles, conforme a lo detallado en su informe.

Que, mediante Informe Legal N° 036-2020-GAJ-MDSM, de fecha 16 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, revisado los actuados, apreciamos que el Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su única disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

En el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo del citado D.L. N° 1440, se establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



Que, asimismo, en el presente Decreto Legislativo, se señala en su novena disposición complementaria final, sobre la vigencia y progresividad, precisándose lo siguiente: "El presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo".

En ese sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*, en tanto, se implemente la disposición contenida en el artículo 50° del citado D.L. N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CONCLUSIÓN:

En ese sentido, estando a lo expuesto se deriva a su digno Despacho todos los actuados, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la Modificación presupuestaria a Nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. **1'956,654.00 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo cual, se recomienda autorizar a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente, ello teniendo en cuenta los plazos de ley.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Rinsco
GERENTE MUNICIPAL